

XV

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI

Recordando su resolución 32/208 de 21 de diciembre de 1977, la sección XI de su resolución 34/233 de 20 de diciembre de 1979, su resolución 35/222 de 17 de diciembre de 1980, la sección IX de su resolución 36/235 de 18 de diciembre de 1981, la sección IX de su resolución 37/237 de 21 de diciembre de 1982, y la sección XXII de su resolución 38/234 de 20 de diciembre de 1983, relativas a los locales de las Naciones Unidas en Nairobi,

Tomando nota de las observaciones formuladas por el Secretario General⁵⁹,

1. *Acoge con satisfacción* el anuncio hecho el 21 de mayo de 1984 por el Presidente de Kenya, señor Daniel arap Moi, de la concesión a las Naciones Unidas de 40 acres adicionales de terreno para los locales de las Naciones Unidas en Nairobi;

2. *Acepta con reconocimiento* la generosa donación del Gobierno de Kenya;

3. *Acoge también con satisfacción* el anuncio del Gobierno de Kenya de que se adoptarán medidas para facilitar el acceso a los locales mediante el mejoramiento de los caminos;

4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno y al pueblo de Kenya por la generosa y constante hospitalidad que han brindado a las organizaciones de las Naciones Unidas que desempeñan su labor en Kenya;

XVI

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION

Toma nota del informe del Secretario General sobre el programa de mejoramiento de la gestión⁶⁰;

⁵⁹ A/C.5/39/97.

⁶⁰ A/C.5/39/83.

XVII

EMOLUMENTOS DEL SECRETARIO GENERAL, DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL Y DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los emolumentos del Secretario General, del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶¹,

1. *Expresa su conformidad* con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los emolumentos del Secretario General, que figura en el párrafo 10 de su informe;

2. *Expresa también su conformidad* con las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los emolumentos, incluido el nivel de remuneración pensionable, del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figuran en los párrafos 11 y 13 de su informe;

3. *Aprueba* la enmienda al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas contenida en el anexo a la presente resolución, con efecto a partir del 1° de enero de 1985.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

ANEXO

Enmienda al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

ANEXO I

Escala de sueldos y disposiciones conexas

En el párrafo 1, debe enmendarse la cifra correspondiente a los sueldos del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, de manera que diga 159.115 dólares EE. UU.

⁶¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/39/7 y Add.1 a 16), documento A/39/7/Add.16.

39/237. Presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

A

CONSIGNACION REVISADA DE CREDITOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que para el bienio 1984-1985, la suma de 1.587.159.800 dólares de los Estados Unidos, consignada en su resolución 38/236 A de 20 de diciembre de 1983, se incremente en 24.391.400 dólares, como sigue:

Sección	Suma consignada en la resolución 38/236 A	Aumento o (disminución)	Crédito revisado
(Dólares EE. UU.)			
TÍTULO I. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>			
1. <i>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	39 960 500	212 900	40 173 400
TOTAL DEL TÍTULO I	39 960 500	212 900	40 173 400

<i>Sección</i>	<i>Suma consignada en la resolución 38/236 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
		<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO II. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</i>			
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	81 866 700	401 200	82 267 900
2B. Departamento de Asuntos de Desarme	8 893 000	423 500	9 316 500
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>90 759 700</u>	<u>824 700</u>	<u>91 584 400</u>
<i>TÍTULO III. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</i>			
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	23 052 300	5 644 200	28 696 500
TOTAL DEL TÍTULO III	<u>23 052 300</u>	<u>5 644 200</u>	<u>28 696 500</u>
<i>TÍTULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias</i>			
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	3 823 700	112 300	3 936 000
5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	3 655 600	116 600	3 772 200
5B. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo ..	3 872 500	122 700	3 995 200
5C. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales ...	597 400	23 500	620 900
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	48 900 000	1 156 800	50 056 800
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	17 493 700	606 700	18 100 400
8. Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	3 774 800	151 800	3 926 600
9. Empresas transnacionales	9 608 200	175 300	9 783 500
10. Comisión Económica para Europa	25 109 300	(2 324 500)	22 784 800
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	34 818 600	179 400	34 998 000
12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	46 929 700	(3 719 400)	43 210 300
13. Comisión Económica para Africa	46 312 300	45 800	46 358 100
14. Comisión Económica para Asia Occidental	26 408 600	894 200	27 302 800
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	56 459 000	(4 881 500)	51 577 500
16. Centro de Comercio Internacional	8 627 100	(734 800)	7 892 300
17. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	72 149 500	2 173 800	74 323 300
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10 761 100	(784 800)	9 976 300
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	9 429 000	(612 100)	8 816 900
20. Fiscalización internacional de drogas	5 808 900	(357 300)	5 451 600
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	30 025 000	(1 540 600)	28 484 400
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	5 236 400	(442 400)	4 794 000
23. Derechos humanos	10 247 700	62 300	10 310 000
24. Programa ordinario de cooperación técnica	32 910 900	22 000	32 932 900
TOTAL DEL TÍTULO IV	<u>512 959 000</u>	<u>(9 554 200)</u>	<u>503 404 800</u>
<i>TÍTULO V. Justicia y derecho internacionales</i>			
25. Corte Internacional de Justicia	9 048 600	1 100	9 049 700
26. Actividades jurídicas	14 750 600	290 100	15 040 700
TOTAL DEL TÍTULO V	<u>23 799 200</u>	<u>291 200</u>	<u>24 090 400</u>
<i>TÍTULO VI. Información pública</i>			
27. Información pública	71 649 400	(1 478 800)	70 170 600
TOTAL DEL TÍTULO VI	<u>71 649 400</u>	<u>(1 478 800)</u>	<u>70 170 600</u>

<i>Sección</i>	<i>Suma consignada en la resolución 38/236 A</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Crédito revisado</i>
		<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO VII. Servicios de apoyo comunes</i>			
28. Administración y gestión	304 707 200	(1 250 700)	303 456 500
29. Servicios de conferencias y de biblioteca	266 012 300	591 400	266 603 700
TOTAL DEL TÍTULO VII	570 719 500	(659 300)	570 060 200
<i>TÍTULO VIII. Gastos especiales</i>			
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 769 100	—	16 769 100
TOTAL DEL TÍTULO VIII	16 769 100	—	16 769 100
<i>TÍTULO IX. Contribuciones del personal</i>			
31. Contribuciones del personal	224 869 600	19 866 000	244 735 600
TOTAL DEL TÍTULO IX	224 869 600	19 866 000	244 735 600
<i>TÍTULO X. Gastos de capital</i>			
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	12 621 500	7 744 700	20 366 200
TOTAL DEL TÍTULO X	12 621 500	7 744 700	20 366 200
<i>TÍTULO XI. Subsidios especiales</i>			
33. Subsidio especial al Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones	—	1 500 000	1 500 000
TOTAL DEL TÍTULO XI	—	1 500 000	1 500 000
TOTAL GENERAL	1 587 159 800	24 391 400	1 611 551 200

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

B

PRESUPUESTO REVISADO DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que para el bienio 1984-1985, el presupuesto de ingresos de 283.892.800 dólares de los Estados Unidos aprobado en su resolución 38/236 B de 20 de diciembre de 1983 se aumente en 17.546.300 dólares, como sigue:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Suma aprobada en la resolución 38/236 B</i>	<i>Aumento o (disminución)</i>	<i>Suma revisada</i>
		<i>(Dólares EE. UU.)</i>	
<i>TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>			
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	226 751 400	20 144 900	246 896 300
TOTAL DEL TÍTULO I	226 751 400	20 144 900	246 896 300
<i>TÍTULO II. Otros ingresos</i>			
2. Ingresos generales	36 639 300	(1 021 500)	35 617 800
3. Actividades que producen ingresos	20 502 100	(1 577 100)	18 925 000
TOTAL DEL TÍTULO II	57 141 400	(2 598 600)	54 542 800
TOTAL GENERAL	283 892 800	17 546 300	301 439 100

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

C

FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1985

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1985:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 817.971.300 dólares de los Estados Unidos, integradas por 793.579.900 dólares, suma que es la mitad de las consignaciones aprobadas inicialmente para el bienio 1984-1985 de conformidad con la resolución 38/236 A de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General, más 24.391.400 dólares, que corresponden al aumento de las consignaciones aprobadas durante el trigésimo noveno período de sesiones en la reso-

lución A *supra*, sean financiadas de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas en la forma siguiente:

a) 25.972.100 dólares, cantidad integrada por 28.570.700 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1984-1985 en la resolución 38/236 B de 20 de diciembre de 1983, menos 2.598.600 dólares, cifra que corresponde a la reducción calculada de los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

b) 93.162 dólares, que son las cuotas de los nuevos Estados Miembros para 1983 y 1984;

c) 791.906.038 dólares, que son las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 37/125 A de 17 de diciembre de 1982 de la Asamblea General, relativa a la escala de cuotas para los años 1983, 1984 y 1985;

2. Se descuenta de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955 de la Asamblea General, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 133.499.074 dólares, integrado por:

a) 113.375.700 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución 38/236 B;

b) Más 20.144.900 dólares, que corresponden al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

c) Menos 51.660 dólares, que es la reducción de los ingresos efectivos por concepto de contribuciones del personal con respecto a los cálculos revisados para el bienio 1982-1983, aprobados en la resolución 38/226 B de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General;

d) Más 30.134 dólares, que representan ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal por ajustes correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/238. Planificación de programas⁶²

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/197 de 20 de diciembre de 1977, 33/118 de 19 de diciembre de 1978, 34/224 de 20 de diciembre de 1979, 35/9 de 3 de noviembre de 1980, 36/228 de 18 de diciembre de 1981, 37/234 de 21 de diciembre de 1982, y 38/227 de 20 de diciembre de 1983,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones⁶³,

Habiendo examinado el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989⁶⁴ y el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas⁶⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el plan de mediano plazo para los servicios financieros, comunes y de conferencias⁶⁶,

Tomando nota de la resolución 1984/61 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1984,

Tomando nota además de las opiniones expresadas por las Comisiones Principales de la Asamblea General con respecto a la revisión de diversos capítulos del plan de mediano plazo⁶⁷,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones;

2. Aprueba las revisiones del plan de mediano plazo que figuran en el informe del Secretario General⁶⁴, tal como quedaron modificadas por las recomendaciones contenidas en los párrafos 305 a 323 del capítulo X del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁶³ que el

Consejo Económico y Social aprobó en su resolución 1984/61 A;

3. Aprueba también las conclusiones y demás recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en el capítulo X de su informe y las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/61;

4. Hace suyas las propuestas formuladas por el Secretario General en los párrafos 18 y 19 de su informe sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas⁶⁵;

5. Hace suyo también el plan de mediano plazo para los servicios financieros, comunes y de conferencias⁶⁶ y las opiniones expresadas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁸.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/239. Crisis financiera de las Naciones Unidas

A

EMISION DE SELLOS POSTALES ESPECIALES

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁶⁹,

Recordando sus resoluciones 35/113 de 10 de diciembre de 1980, 36/116 B de 10 de diciembre de 1981, 37/13 de 16 de noviembre de 1982 y 38/228 A de 20 de diciembre de 1983,

⁶² Véase también la decisión 39/460 en la sección X.B.6.

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38).

⁶⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

⁶⁵ A/C.5/39/45 y Corr.1.

⁶⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6B (A/37/6/Add.2).

⁶⁷ Véase A/C.5/39/99.

⁶⁸ A/39/667.

⁶⁹ A/C.5/39/10 y Corr.1.